



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**BASES RELATIVAS A LA
CONVOCATORIA PÚBLICA N° MSP-001/2011**

**“CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE
VEHICULOS”**

En relación con el Acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Enero de 2011 y con fundamento en los artículos 93, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se establecen las bases para el concurso sobre la concesión para prestar el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos.

PRIMERA: La concesión busca cumplir con la necesidad permanente y general de llevar de un lugar a otro vehículos que estén impedidos de manera física o mecánica y no puedan llevar a cabo su auto desplazamiento, con motivo de accidente o bien aquellos cuya detención se ordene con motivo de infracciones o por cualquier otra causa legal por parte de autoridad competente del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los cuales sea necesario depositarlos en inmuebles destinado por el titular de la concesión para su guarda y custodia a fin de garantizar que durante el tiempo que permanezcan en resguardo, conserven las mismas condiciones que presentaron al momento de iniciar el traslado. El servicio deberá prestarse las 24 horas los 365 días del año.

SEGUNDA: Con la concesión del servicio, a la persona física o moral que reúna los requisitos legales técnicos y económicos, se busca lograr que el mismo se preste en forma más eficaz y expedita, cubriendo con oportunidad aquellas situaciones en las que fuese requerido. Además, se busca una mayor seguridad en la custodia de los vehículos para que se garantice la integridad de los objetos depositados.

TERCERA: Los licitantes deberán plantear las dudas existentes en torno a las bases del concurso, mediante escrito elaborado en papel membretado, mecanografiado o por computadora debidamente firmado por el representante legal, que deberán presentar a más tardar a las 15:00 hrs. del día 03 de mayo de 2011 en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sito en calle Independencia No. 316 esquina con Corregidora, cuarto piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., dichas dudas o preguntas se responderán en la junta de aclaraciones la cual se llevará a cabo con los participantes inscritos e invitados el día 05 de mayo del año en curso, a las 15:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el domicilio antes indicado.

CUARTA: La documentación que se deberá entregar en sobre cerrado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el cual será el día 11 de mayo del año en curso (2011), a las 15:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en Independencia No. 316 esquina con Corregidora, cuarto piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. es la siguiente:

- a) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la concursante donde presente su propuesta económica por los siguientes servicios, mismas que no podrán ser superiores a las siguientes tarifas:

| POR ARRASTRE | PRECIOS |
|--|----------------|
| Automóviles y camionetas pick-up | \$ 500.00 |
| Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos. | \$ 900.00 |
| Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda. | \$ 1,200.00 |
| Autobuses panorámicos de dos o más ejes. | \$ 1,350.00 |
| Tráileres vacíos completos con una caja | \$1,555.00 |
| Tráileres vacíos completos con doble caja | \$3,110.00 |

1.- Estas cuotas incluyen I.V.A.

2.- Los precios anteriores representan únicamente el arrastre sin incluir las maniobras en casos especiales, las que se cobran de acuerdo a los precios marcados, así como los vehículos cargados.

| POR CUSTODIA | PRECIOS POR DIA |
|--|------------------------|
| Automóviles y camionetas pick-up | \$ 100.00 |
| Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos. | \$ 150.00 |
| Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda. | \$ 150.00 |
| Autobuses panorámicos de dos o más ejes. | \$ 200.00 |
| Tráileres vacíos completos con una caja | \$250.00 |
| Tráileres vacíos completos con doble caja | \$500.00 |

1.- Estas cuotas incluyen I.V.A

- b) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde señale su compromiso a cubrir como mínimo los requisitos señalados en el Anexo 1.
- c) Acreditar con factura original y copia para su cotejo contar en propiedad o contrato de arrendamiento de al menos (7) siete grúas tipo plataformas y (1) una grúa de arrastre para tráileres.
- d) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde señale la contraprestación que ofrece al Municipio, la cual asciende a la cantidad de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.) por el total del contrato, debiendo pagar el 50% en mensualidades al momento de suscribir el contrato respectivo y

hasta el mes de diciembre del año en curso y el 50% restante en mensualidades hasta el término de la vigencia del contrato de la concesión

- a. Para el caso de personas morales, copia certificada de la escritura pública que contenga el acta constitutiva de la empresa y su última reforma. Tratándose de personas físicas deberán de acreditar su personalidad a través de copia certificada de la constancia de alta de la S.H.C.P.
 - b. Copia certificada de Poder General de quien represente al solicitante de la concesión, mandato que deberá ser suficiente, general y con facultades para actos de administración y de dominio. (Personas morales).
- e) Cheque certificado o fianza a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. por un monto que no deberá ser menor al 5% del total de la contraprestación ofrecida, esto para garantizar la seriedad de la propuesta.
 - f) Carta compromiso de la empresa concursante donde exenta al Municipio de cualquier costo que se incurra en el arrastre y maniobras como consecuencia de traslados de los vehículos que actualmente se encuentran depositados, a otro recinto o depósito si esto fuese necesario, deberá presentarse en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa.
 - g) Acreditar la legal disposición de la propiedad que permita el uso del mismo o de los terrenos que puedan ser utilizados como depósito de vehículos, que el terreno cuente con grava, además con características adecuadas y accesibles para el transporte urbano y vehicular, dichos inmuebles deberán contar con los sistemas de seguridad necesarios para mantener la integridad de los bienes depositados y con la factibilidad del uso de suelo correspondiente.
 - h) Presentar póliza de seguro que garantice los daños que puedan ocasionarse a los vehículos durante la custodia y/o el arrastre o maniobras.
 - i) Carta mediante la cual se compromete a brindar el servicio de custodia de los bienes en un terreno que se encuentre en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. En caso de no contar con un terreno actualmente, contará con un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de otorgada la concesión para rentar y/o comprar el terreno antes señalado. De no cumplir con lo anterior en el plazo señalado, se podrá revocar la concesión otorgada. Esta carta deberá de estar escrita en papel membretado a máquina de escribir o impresa, firmado por el representante legal de la empresa.
 - j) Presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que no existen procedimientos administrativos o judiciales de ninguna naturaleza, iniciados o promovidos por autoridades de cualquier índole o ámbito, en contra de su representada o por su representada en contra de alguna otra autoridad, que se deriven de cualquier acto relacionado con el incumplimiento, por parte del concursante, de contratos de prestación de servicios arrastre, traslado y/o custodia de vehículos por un período mínimo de 4-cuatro años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas, así como que su representada no haya incumplido en la prestación del servicio ante cualquier autoridad por el mismo período antes señalado (mínimo de 4-cuatro años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas).

QUINTA: La convocante tiene el derecho de visitar el local de los concursantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos, asimismo tendrá el derecho de visitar las instalaciones del licitante ganador para constatar que el suministro de los servicios objeto del contrato se realicen conforme a los establecido dentro de las presentes bases.

SEXTA: Con base en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, y con el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se emitirá la resolución correspondiente

mediante la cual se adjudicará la concesión para el arrastre y custodia de vehículos, a la persona física o moral, que entre los proponentes, reúna las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, y tengan la posibilidad de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de la prestación del servicio público objeto de la presente convocatoria. La resolución se emitirá dentro del término señalado en el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y será notificada por escrito a los participantes y publicada en el Periódico Oficial del Estado. Así como en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

SEPTIMA: Para garantizar el cumplimiento del contrato, el concursante ganador otorgará fianza a favor del Municipio por la cantidad equivalente al 10% de la contraprestación.

OCTAVA: La persona física o moral que resulte favorecida con la adjudicación del contrato de concesión deberá suscribir el documento respectivo dentro del término de 10-diez días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que sea notificada dicha adjudicación, ya que en caso contrario se le hará efectiva, y por consiguiente exigible la fianza otorgada para garantizar la seriedad de la propuesta.

NOVENA: La concesión del servicio materia del presente concurso no podrá subcontratarse.

DECIMA: Iniciada la prestación del servicio en el término establecido en las presentes bases, la concesión será hasta el día 31 de diciembre de 2015.

DECIMAPRIMERA: Se podrá declarar desierto el proceso de otorgamiento de la concesión cuando:

1. No se presente ninguna solicitud o propuesta.
2. Cuando las propuestas recibidas no reúnan alguno de los requerimientos de carácter legal, técnico, financiero y administrativo solicitados en las presentes bases

San Pedro Garza García, Nuevo León a 08 de Abril de 2011

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
Presidente Municipal

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
Secretario del Republicano Ayuntamiento

2.1. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

2.1.1. La ADJUDICATARIA no cumpla con el suministro de los bienes, objeto del concurso, conforme a lo establecido en las presentes bases.

2.1.2 La ADJUDICATARIA incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al presente concurso.

2.1.3 Se rescinda administrativa o judicialmente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
REQUISITOS
Convocatoria Pública N° MSP-001/2011**

“Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos”

ANEXO N° 1

GRÚAS

1. Radio frecuencia conectada al C4.
2. GPS y cámara de video que sea visible y conectadas al C4.
3. Antigüedad de unidades no mayor a 2 años, contado a partir del año 2010.
4. Estrobos preventivos.
5. Equipamiento indicado en el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el tipo de servicio del Vehículo.
6. Adhesivos (calcas) con el logotipo del municipio en cada una de las grúas que digan: “AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.”
7. Contar con custodia del vehículo dentro del municipio
8. Seguro de sus vehículos, así como póliza de seguro de responsabilidad civil
9. Contar las unidades con terminal para pago con tarjeta de crédito o débito.

PERSONAL

1. Carta de no antecedentes penales actualizada.
2. Licencia de Chofer.
3. Examen antidoping actualizado.
4. Deberán portar uniforme con el logotipo de la empresa, así como identificación del chofer expedido por la empresa.
5. Presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que no existen procedimientos administrativos o judiciales de ninguna naturaleza, iniciados o promovidos por autoridades de cualquier índole o ámbito, en contra de su representada o por su representada en contra de alguna otra autoridad, que se deriven de cualquier acto relacionado con el incumplimiento, por parte del concursante, de contratos de prestación de servicios arrastre, traslado y/o custodia de vehículos por un período mínimo de 4-cuatro años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas, así como que su representada no haya incumplido en la prestación del servicio ante cualquier autoridad por el mismo período antes señalado (mínimo de 4-cuatro años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas).

OPERACIÓN Y DESPACHO

1. Las Grúas estarán a disposición de la Secretaría de Seguridad Municipal, las 24 horas de los 365 días del año,
2. Sólo podrán despacharlas por medio de la central de C4.
3. Operación:
 - a. La Grúa se reportará al dirigirse al servicio.
 - b. La Grúa se reportará al llegar al servicio.
 - c. La Grúa se reportará al estar disponible nuevamente.